



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2022-MPC

Contumazá, 04 de marzo del 2022

**VISTO:** El Informe N° 260-2022/MPC/JL de fecha 03 de marzo de 2022 por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones e Informe N° 061-2022-MPC/GAF de fecha 04 de marzo de 2022 expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas; adjuntando la propuesta del Expediente de Contratación para la Adquisición de Cemento para la Obra: “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca”, con CUI 2525372.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, con fecha 12 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, en mérito a la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 015-2022/MPC/JL.

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante Segunda Modificatoria del PAC) con la finalidad de incluir “Adquisición de Cemento para la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca”, con CUI 2525372 bajo la modalidad de selección de Subasta Inversa Electrónica, con un valor estimado de S/ 241 037, 04 (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles), modificatoria que se realizó a solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 236-2022/MPC/JL.

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 siendo los siguientes: “El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”

En cumplimiento de lo anterior, los documentos y actuados que corren en el Expediente de Contratación de “Adquisición de Cemento para la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372; se detallan tal como sigue:

- a) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 255-2022-MPC/SLTM/GDUR con fecha 28 de febrero de 2022 solicita el requerimiento de la adquisición de cemento tipo I y tipo MS teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca”, con CUI 2525372.
- b) Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe Técnico N° 028-2022-MPC/JL, con fecha 02 de marzo de 2022 concluye referente al estudio de mercado de la “Adquisición de Cemento para la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca”, que la presente contratación se realizará por la Cantidad de 8385 (ocho mil trescientos ochenta y cinco) Bolsas, que tiene un Valor Estimado de S/ 241 037, 04 soles (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles) determinado en relación del menor precio ofertado, que el procedimiento de selección se realizará bajo el Tipo de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPC y bajo el Sistema de Suma Alzada; enmarcado bajo el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento. Por último, solicita la aprobación de la Nota Presupuestaria N° 000162 N° CCP SIAF 0000000259 para la Adquisición de lo indicado anteriormente.
- c) Que, con fecha 02 de marzo 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite y/o suscribe la Certificación de Crédito Presupuestario de la Nota N° 0000000259 por el monto de S/ 241 037,04 (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles) para la Adquisición de Cemento para la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Departamento de Cajamarca, encontrándose en estado de certificación:  
**APROBADO.**

- d) Que, mediante Informe N° 236-2022/MPC/JL de fecha 03 de marzo de 2022 por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales e Informe N° 060-2022-MPC/GAF de fecha 03 de marzo de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicitan a Gerencia Municipal la Segunda Modificación del PAC para incluir el Proceso de Contratación de Cemento para el año fiscal 2022, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-GM/MPCTZA, anexo al expediente de contratación y derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorandum N° 460-2022-GM/MPCTZA para que se continúe con el trámite correspondiente bajo la norma vigente aplicable al caso.
- e) Que, con fecha 03 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones, emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES).
- f) Que, mediante Informe N° 260-2022/MPC/JL de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales comunica que habiendo realizado las acciones requeridas presenta el expediente de contratación que contiene: a) El requerimiento: Informe N° 255-2022-MPC/SLTM/GDUR de fecha 28 de febrero de 2022 ; b) Indagación de mercado; c) Valor estimado: S/ 241 037,04 (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles); d) La certificación de crédito presupuestario: N° 0000000259; e) Determinación del Procedimiento de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MC**; f) Sistema de Contratación: **Suma Alzada**; g) Resumen Ejecutivo.
- g) Que, mediante el Informe N° 260-2022/MPC/JL de fecha 03 de marzo de 2022 expedido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, y el Informe N° 061-2022-MPC/GAF de fecha 04 de marzo de 2022 expedido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicitan la aprobación del expediente de contratación de la “**Adquisición de Cemento para la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca**”, y la designación del comité de selección una vez aprobado el expediente de contratación.

Que, de acuerdo al numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, El Órgano Encargado de Contrataciones se encarga de los procedimientos de selección siendo estos: preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 43.2 del Artículo 43° de Reglamento de la Ley N° 30225, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

En cumplimiento del numeral 43.1 y 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, descritos en los renglones anteriores, y en el presente caso, se considera que el Proceso de Contratación de la “Adquisición de Cemento para la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca”, el mismo que se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica, estará a cargo del JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designación del comité de selección o la designación del OEC para que se encuentre a cargo de los procedimientos de selección, están delegadas a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el Art. 20.6 y del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Contratación de la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGÜEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGÜEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por la cantidad de 8385 (ochocientos mil trescientos ochenta y cinco) BOLSAS (unidad de medida), por el monto de S/ 241 037, 04 (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles), bajo procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPC y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que la UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPC de la “Adquisición De Cemento Para La Obra “Creación Del Puente Colgante Jagüey Sobre El Río Chicama En El Sector Uno, Centro Poblado Jagüey Del Distrito De San Benito-Provincia De Contumazá-Departamento De Cajamarca” con CUI 2525372, en el marco del inciso 1 e inciso 2 del Art. 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para que el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
*[Firma]*  
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Archivo  
Fls.05

